



Acuerdo 8/PC 19-10-22

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 19 de octubre de 2022 acuerda:

La ratificación del Acuerdo 6/DC 26-09-22 por el que se conviene apoyar la aprobación de la modificación del Convenio marco para albergar la Asamblea General Ordinaria de CREUP.

En Sevilla, a 19 de octubre de 2022

Fdo.: Alfonso Campuzano Jiménez



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



Acuerdo 6/DC 26-09-22

La Delegación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, a fecha de 26 de septiembre de 2022, acuerda:

Apoyar en la 15.ª Asamblea General Extraordinaria Telemática de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas la aprobación de la modificación del Convenio marco para albergar la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas.

En Sevilla, a 26 de septiembre de 2022

Fdo.: Ángel Ruiz Campos



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es

Convenio marco para albergar la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas

Partes

De una parte, Dña. Neus Matamoros López, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas con CIF [REDACTED] y representando a la misma, en adelante CREUP.

De otra parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en calidad de _____ de _____ y representando a la misma, en adelante Sede Organizadora.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y,

Exponen

I. Que la Sede Organizadora presentó candidatura para albergar la XX Asamblea General Ordinaria de la CREUP y resultó electa por el órgano competente.

II. Que ambos representantes tienen consentimiento del órgano competente de su organización para la firma del presente convenio.

Fruto de lo expuesto consideran realizar un convenio marco con las siguientes cláusulas,

Cláusulas

Primero. Finalidad

El presente convenio tiene como fin enmarcar la colaboración a la hora de organizar y realizar la Asamblea General Ordinaria expuesta, y a su vez marcar los derechos y obligaciones de las partes.

Segundo. Duración y vigencia

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y finalizará cuando se hayan concluido las obligaciones entre ambas partes, que en ningún caso deberá extenderse más de dos años.

Tercero. Reuniones de seguimiento

1. Se realizarán reuniones de seguimiento periódicas entre el responsable de organización interna de CREUP y la Sede Organizadora.
2. Se deberá realizar una primera reunión de seguimiento con una antelación mínima de dos meses de la celebración del evento.
3. Estas reuniones se celebrarán con una separación máxima de un mes de separación.
4. Estas reuniones se celebrarán a petición de una de las partes.
5. Estas reuniones tendrán carácter informativo, sin perjuicio de que se pueda tomar algún tipo de acuerdo entre las partes, si fuese necesario.

Cuatro. Toma de acuerdos

1. Se realizarán reuniones con el fin de tomar acuerdo entre ambas partes.
2. En ellas estarán presentes al menos 2 responsables de la Sede Organizadora y como máximo 4, la Presidencia, Secretaría, Tesorería y responsable de organización interna de CREUP.
3. Corresponde a dichas reuniones acordar:
 - 3.1. La fecha de celebración del evento entre las opciones provistas por CREUP, habiendo sido escuchada la Sede Organizadora respecto a su disponibilidad en los mismos.
 - 3.2. El horario.
 - 3.3. El alojamiento entre las opciones provistas por la Sede Organizadora.
 - 3.4. La firma de contratos de patrocinio con entidades privadas y/o la solicitud de subvenciones de ámbito público.
 - 3.5. Establecer el periodo de inscripción.
 - 3.6. Cualquier otro aspecto no reflejado en este convenio.

Quinto. De los recursos e infraestructuras

1. Requisitos de infraestructuras
 - 1.1. La inauguración del evento deberá realizarse en un Aula Magna o Salón de Grados apropiado para dicho acto, debiendo estar presentes en la mesa inaugural, al menos, la Presidencia de CREUP, un miembro de la Sede Organizadora y un miembro del equipo rectoral.
 - 1.2. Las sesiones de los grupos de trabajo se realizarán en aulas debiendo disponer de al menos dos espacios en todo momento, ampliable a tres si fuera necesario.
 - 1.3. La sesión plenaria se deberá realizar en un espacio que permita una adecuada visibilidad y acústica para garantizar una correcta comunicación, así como un espacio agregado para la Comisión Ejecutiva Ampliada.

2. Requisitos informáticos
 - 2.1. Se deberá disponer de conexión a internet Wi-Fi durante la sesión plenaria y grupos de trabajo.
 - 2.2. Se deberá disponer de conexión a la red eléctrica durante la sesión plenaria y grupos de trabajos, suficiente para cubrir las necesidades de los asistentes.
 - 2.3. Se deberá disponer de equipo de proyección durante la sesión plenaria y grupos de trabajos.
 - 2.4. Se deberá disponer de megafonía en toda la sesión plenaria.
3. Recursos materiales
 - 3.1. Se deberá disponer de una impresora y varios materiales fungibles para impresión en todo momento.
4. Requisitos de Alojamiento.
 - 4.1. El alojamiento deberá ser en habitaciones individuales, dobles o triples, pudiéndose aplicar una excepción justificada a la aplicación de este apartado siempre y cuando tenga el visto bueno de las 2/3 partes de las personas presentes en la sesión de la reunión de seguimiento.
 - 4.2. El alojamiento deberá incluir desayuno.
 - 4.3. El alojamiento deberá estar a menos de 15 minutos a pie del lugar de reunión o habilitar un medio de transporte para los asistentes.
 - 4.4. El alojamiento **deberá tener la capacidad suficiente para albergar a todos los asistentes, existiendo la posibilidad de que estos se alojen en más de una ubicación, si fuera necesario.**
 - 4.5. Se deberá comunicar los plazos de pago y cancelación a CREUP para establecer el periodo de inscripción en consecuencia.
5. Todos los espacios, alojamientos, comidas y transportes deberán de proveerse para una demanda de máximo **130 asistentes.**
6. Requisitos alimenticios
 - 6.1. Se debe evitar en la medida de lo posible los desplazamientos de larga duración para la realización de las comidas, **que impidan el correcto desarrollo de la asamblea.**
 - 6.2. Se deberá contar con opciones para **alérgicos**, intolerantes o personas con dieta alimentaria particular.
 - 6.3. Se deberá facilitar agua a los asistentes intentando evitar el uso de plásticos.
 - 6.4. Se deberán realizar dos coffee-breaks diarios que deben contener como mínimo café, infusiones, agua, tentempiés dulces y salados y fruta, **respetando lo dispuesto en la Guía de buena financiación aprobada en la 69 AGO.**
 - 6.5. Se deberá incluir siempre desayunos, almuerzos y cenas durante los días de desarrollo de la Asamblea General.

Sexto. Acuerdo económico

1. Se realizarán las siguientes modalidades de inscripción
 - 1.1. Inscripción gratuita. Para la CEA y miembros de pleno derecho que no tengan deudas de más de 6 meses con la CREUP.
 - 1.1.1. Incluye alojamiento, transporte y manutención todos los días de la asamblea.
 - 1.1.2. CREUP asumirá un máximo de 100,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
 - 1.2. Inscripción completa.
 - 1.2.1. Incluye alojamiento, transporte y manutención todos los días de la asamblea.
 - 1.2.2. CREUP asumirá un máximo de 100,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
 - 1.3. Inscripción sin alojamiento. Para los residentes en la provincia de celebración del evento.
 - 1.3.1. Incluye transporte y manutención todos los días de la asamblea.
 - 1.3.2. CREUP asumirá un máximo de 70,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
 - 1.4. Inscripción con entrada tardía.
 - 1.4.1. Incluye alojamiento, transporte y manutención desde el segundo día de la asamblea.
 - 1.4.2. CREUP asumirá un máximo de 90,00 € de los costes derivados de cada uno de los inscritos en esta modalidad.
2. Importe de inscripción
 - 2.1. La CREUP podrá establecer importes de inscripción no coincidentes con el coste a asumir por modalidad de inscripción.
 - 2.2. El importe de la inscripción se deberá establecer realizando una previsión de **130 asistentes** de forma que el coste total a asumir por CREUP se ajuste lo máximo posible al presupuesto aprobado por la asamblea, y de no existir al último presupuesto aprobado por la asamblea para este tipo de evento.

Séptimo. Informe económico

1. Corresponde al Comité Organizador, con la ayuda de la Tesorería de CREUP, realizar y presentar un informe económico provisional detallado de la asamblea constando al menos:
 - 1.1. Gastos
 - 1.1.1. Alojamiento
 - 1.1.2. Manutención
 - 1.1.3. Transporte
 - 1.1.4. Otros

- 1.2. Ingresos.
 - 1.2.1. Inscripciones
 - 1.2.2. Subvenciones
 - 1.2.3. Patrocinios
 - 1.2.4. Otros
- 1.3. Balance
2. Corresponde al Comité Organizador, con la ayuda de la Tesorería de CREUP, realizar y presentar un informe económico definitivo detallado de la asamblea constando al menos:
 - 2.1. Gastos
 - 2.1.1. Alojamiento
 - 2.1.2. Manutención
 - 2.1.3. Transporte
 - 2.1.4. Otros
 - 2.2. Ingresos
 - 2.2.1. Inscripciones
 - 2.2.2. Subvenciones
 - 2.2.3. Patrocinios
 - 2.2.4. Otros
 - 2.3. Balance
3. Se deberá indicar qué gastos, ingresos y balances corresponden a CREUP y cuáles a la Sede Organizadora.
4. Se deberá presentar el informe provisional en la siguiente asamblea y ser remitido a la Secretaría Ejecutiva de CREUP 7 días antes de la celebración de esta.
5. Se deberá presentar el informe definitivo en dos asambleas y ser remitido a la Secretaría Ejecutiva de CREUP 7 días antes de la celebración de esta.

Neus Matamoros López

*Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora de
Representantes de Estudiantes de
Universidades Públicas*

----- de -----